



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### Resolución Ejecutiva Regional

N° 286 -2017-GRA/GR

Ayacucho, 08 de mayo del 2017.

#### VISTO:

El Oficio Múltiple N° 062-2017-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, proveniente de la Unidad de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación proponiendo modificaciones presupuestarias en la genérica de gasto 2.3 "Bienes y Servicios", en el marco de las transferencias presupuestales 2017 a los Pliegos Regionales para las Intervenciones y Acciones Priorizadas del Sector Educación.

#### CONSIDERANDO:

Que, con el Oficio Múltiple N° 062-2017-MINEDU/SPE-OPEP-UPP el Jefe de la Unidad de Planificación y Presupuesto del MINEDU (UPP-MINEDU) manifiesta que de la revisión de los anexos remitidos por el MEF, se evidencia que las diferencias respecto de los montos aprobados y los propuestos por los Gobiernos Regionales, se deben, principalmente, a que el MEF solo se ha pronunciado sobre las propuestas de modificaciones presupuestales que requieren de su opinión previa favorable, conforme lo establecido en el primer párrafo del numeral 80.1 del artículo 80 del TUO de la Ley N° 28411, en ese sentido, los referidos anexos remitidos por el MEF no incluyen las modificaciones presupuestales de las actividades de Acciones Comunes de los Programas Presupuestales;

Que, con el Oficio Múltiple N° 062-2017-MINEDU/SPE-OPEP-UPP el Jefe de la Unidad de Planificación y Presupuesto del MINEDU (UPP-MINEDU), remite una base de datos con una propuesta de desagregación, a nivel de específica de gasto, de las modificaciones presupuestales aprobadas por el MEF, la que además considera las modificaciones presupuestales de acciones comunes que no requieren de la aprobación del MEF;

Que, siendo la propuesta de la Unidad de Planificación y Presupuesto del MINEDU (UPP-MINEDU), consistente con los criterios de programación y guarda concordancia con la normatividad asociada a las modificaciones presupuestales (Art. 41 y 80 de la Ley N° 28411, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial ha estimado conveniente realizar las modificaciones de tipo 3 y 4, siendo este último de acuerdo al detalle que se adjunta en el anexo: "Propuesta de Modificación Presupuestal MINEDU";



Que, el numeral 40.1 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos;

Que, el literal a) del numeral 22.1 del artículo 22° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, señala respecto a las habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, que el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría del gasto y genérica de gasto de acuerdo al modelo N° 06/GR;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias, Ley N° 30518 –Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 y Resolución N° 0366-2015-JNE;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho para el Año Fiscal 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

**DE LA**

**En Soles**

<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>: 300 EDUCACION AYACUCHO</b>		
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL</b>	<b>: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR</b>		
<b>PRODUCTO</b>	<b>: 3000001 ACCIONES COMUNES</b>		
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>: 5000276 GESTION DEL PROGRAMA</b>		
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>: 1 RECURSOS ORDINARIOS</b>		
<b>5. Gastos Corrientes</b>	<b>S/.</b>	<b>11,840</b>	
2.3 Bienes y Servicios		11,840	
		=====	
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 300</b>	<b>S/.</b>	<b>11,840</b>	
		=====	
		=====	
<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>S/.</b>	<b>11,840</b>	
		=====	



A LA:

En Soles

UNIDAD EJECUTORA : 305 EDUCACION HUANTA  
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE  
DE ESTUDIANTES DE LA  
EDUCACION BASICA REGULAR  
PRODUCTO : 3000386 DOCENTES PREPARADOS  
IMPLEMENTAN EL CURRICULO.  
ACTIVIDAD : 50005637 ACOMPAÑAMIENTO  
PEGOGICO A INSTITUCIONES  
EDUCATIVAS POLIDOCENTES DE  
EDUCACION BASICA REGULAR  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

**5. Gastos Corrientes** SI. 11,840  
2.3 Bienes y Servicios 11,840

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA 305** SI. 11,840

**TOTAL PLIEGO** SI. 11,840

#### ARTÍCULO SEGUNDO.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidad Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que incluye la desagregación de la Estructura Programática y Estructura Funcional.

#### ARTÍCULO TERCERO.- Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el presente acto administrativo y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES  
GOBERNADOR (e)

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2017**  
**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS**  
(EN SOLES)

**PLIEGO: 444 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO**  
**UNIDAD EJECUTORA: 300 - REGION AYACUCHO-EDUCACION (000773)**

**NOTA 0000000045**

MES: MAYO  
FECHA DE SOLICITUD: 03/05/2017  
TIPO MODIFICACIÓN: 4 - CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)  
JUSTIFICACIÓN: ETAPA 2 ANULACIÓN DE RECURSOS; MODIFICACIONES QUE NO REQUIEREN APROBACIÓN DEL MEF; OFICIO N° 983-2017-EF/50.07; OM  
TIPO RECURSO: 0 - RECURSOS ORDINARIOS

ESTADO: APROBADO  
FECHA: 08/05/2017  
DOCUMENTO: 107 | 286-2017-GRA/GR

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG PROD/PRY ACT/II/OBR RB TR CG TT G	Anulación	Crédito
0106 3000001 5000276 GESTION DEL PROGRAMA	11,840	
00 0 RECURSOS ORDINARIOS	11,840	
5 GASTOS CORRIENTES	11,840	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	11,840	
	<b>TOTAL:</b>	<b>11,840</b>



**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2017**  
**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS**  
(EN SOLES)

PLIEGO: 444 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

UNIDAD EJECUTORA: 305 - REGION AYACUCHO - EDUCACION HUANTA (001237)

**NOTA 0000000041**

MES: MAYO  
FECHA DE SOLICITUD: 03/05/2017  
TIPO MODIFICACIÓN: 4 - CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)  
JUSTIFICACIÓN: INCORPORACION DE RECURSOS PARA ACOMPAÑAMIENTO PEDAGOGICO A II.EE. POLIDOCENTES DE E.B.R (INDICACIONES DEL SR.  
TIPO RECURSO: 0 - RECURSOS ORDINARIOS

ESTADO: APROBADO  
FECHA: 08/05/2017  
DOCUMENTO: 107 | 286-2017-GRA/GR

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG PROD/PRY ACT/II/OBR RB TR CG TT G	Anulación	Crédito
0090 3000386 5005637 ACOMPAÑAMIENTO PEDAGOGICO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS POLIDOCENTES DE EDUCACION BASICA REGULAR		11,840
00 0 RECURSOS ORDINARIOS		11,840
5 GASTOS CORRIENTES		11,840
2.3 BIENES Y SERVICIOS		11,840
<b>TOTAL:</b>		<b>11,840</b>

